

Informe: Señor Juez, al proceso se incorpora solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial del sindicato SOGOS JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ la cual fue presentada dentro del término procesal oportuno.
Se advierte que una vez consultado los antecedentes disciplinarios del abogado el mismo se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de la profesión.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Juan Daniel Badillo Torres
Demandados	E.P.S. y Medicina Propagada Suramericana
Radicado No.	05003-31-03-021-2021-00221-00
Asunto	Aclara auto

Visto el informe que antecede, se advierte que la solicitud de aclaración es procedente en los términos del art. 286 y siguientes del C.G.P. y en consecuencia se proceder a aclarar y/o corregir el auto del 25 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el Dr. JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ es quien actúa en representación del sindicato SOGOS, y no como erróneamente se indicó allí.

En los demás apartes se conservará incólume la providencia tal y como se notificó

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 118** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 9 de 12 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA